

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000668
 FOLIO TRÁMITE: 58.776
 NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CUBIEL
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.91 mts
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 14-Agosto-2015
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015
 IMPORTE: \$362.08
 BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

TT2085292

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	SABADO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BANDERAS LOPEZ LAZARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cameteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalarse en la zona del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada a la no renovación del permiso provisional.